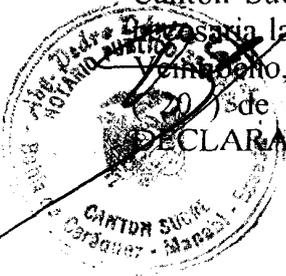




Constituyen [REDACTED] de la presente Escritura los siguientes: a.- La Compañía MANABI DEL MAR MANAMAR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la N [REDACTED] señorita Regina Intriago Viteri, con fecha del dieciocho ( 18 ) de octubre de mil novecientos ochenta y tres ( 1983 ), debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del siete ( 7 ) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres ( 1983 ), constituyéndose con un capital de dos millones de sucres ( s/.2'000.000 ), ahora ochenta dólares norteamericanos, ( USD \$80.00 ) con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí. b.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha del veinte ( 20 ) de enero del año dos mil uno ( 2001 ), resolvió: PRIMERO: Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de cada una de las participaciones representativas del capital de la Compañía a cinco dólares norteamericanos ( USD \$5.00 ) cada una. SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito y pagado en los términos que constan en el acta referida. TERCERO: A [REDACTED] Compañía por un tiempo de [REDACTED]. CUARTO: Reformar los Artículos Tercero, Cuarto y Veintiocho del Estatuto Social de la Compañía. T E R C E R A: AMPLIACIÓN DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MANABI DEL MAR MANAMAR CIA. LTDA., celebrada a los veinte ( 20 ) días del mes de enero del dos mil uno ( 2001 ), el suscrito señor ANIBAL ALFREDO MERA GILER, a nombre y en representación de la mencionada Compañía y en mi calidad de GERENTE GENERAL declaro: a.- Convertido el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevado el valor nominal de las participaciones representativas del capital de la Compañía a cinco dólares norteamericanos ( USD \$5.00 ) cada una. b.- Aument [REDACTED] en la suma de UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS ( [REDACTED] ) dividido [REDACTED] en [REDACTED] asambleas ordinarias y nominat [REDACTED] ampliar el plazo de duración de la Compañía [REDACTED] los mas contados a partir de la fecha de inscripción en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre. d.- Como consecuencia de las resoluciones adoptadas es [REDACTED] la Reforma del Estatuto Social en los Artículos Tercero, Cuarto y Veintiocho, de conformidad a lo resuelto en la Junta General del veinte ( 20 ) de enero del año dos mil uno ( 2001 ). C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El suscrito señor ANIBAL



0000004

C  
C C  
S

**CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON SUCRE**  
Fundada el 30 de Octubre de 1900  
Bolivar 1213 y Ante. Apartado 13.02.014. Telef: 692166 Telefax 690277  
Bahia de Caraquez. Manabi. Ecuador

N.0044  
CERTIFICACION  
VALOR \$1.

**CERTIFICACION**

**LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON SUCRE, EN LEGAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

**CERTIFICA:**

**QUE LA COMARONERA" MANAMAR CIA LTDA " SE ENCUENTRA AFILIADA A ESTA CAMARA CON EL N.- 995, CUYO CAPITAL SOCIAL ES DE \$ 920 Y SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS OBLIGACIONES PARA CON ESTA INSTITUCION.**

**LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.**

**Bahia de Caraquez, 22 de Noviembre del 2001**

**Es conforme,**

  
**Lda. Alexandra Otero de Pablo**  
**SECRETARIA GENERAL**



**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
**LO CERTIFICO**  
Bahia de Caraquez 22 NOV 2001  
Abg. Pedro Llanos  
Notario Publico 2001 en Caraquez

0000005

Bahía de Caráquez, Junio 6-2001.

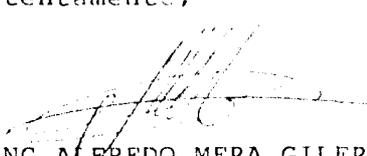
Sra. Abogada  
ALICIA CEDEÑO DE BALDA  
Ciudad.-

Adjunto a Usted el depósito realizado de \$ 460.00 DOLARES que corresponde al 50% del aumento de Capital de la Compañía Manabí del Mar "MANAMAR CIA LTDA", cuyo trámite Usted se encuentra realizando.

Las aportaciones son las siguientes:

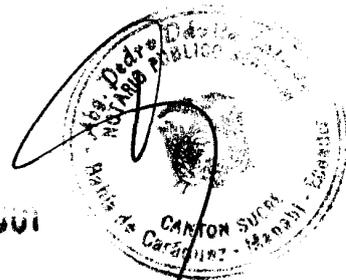
ING.ALFREDO MERA GILER	\$ 230.00
DISTRIBUIDORA CENTRAL 5.0	207.00
AB.ALEXIS MERA GILER.	11.50
ARQ.GINO MERA GILER.	11.50

Atentamente,

  
ING.ALFREDO MERA GILER.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez 22 NOV 2001  
Abg. Pedro Davila  
Notario Público 2do. del Cantón Guano



# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MANABI DEL MAR MANAMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veinte días del mes de enero del año dos mil uno, a las diecisiete horas, se reúnen en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida César Ruperti, los socios, señores Aníbal Alfredo Mera Giler, Gino Angel Mera Giler, Alexis Mera Giler y la Compañía Distribuidora Central Cinco-Cero Compañía Limitada, representada por la señora Ligia Giler de Mera, en su calidad de Gerente General según nombramiento que se exhibe. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de dos millones de sucres, representado por doscientas participaciones de un mil sucres cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Artículo 119 de la Ley de compañías, y con la misma unanimidad resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día.

[Redacted] n del valor nominal de las participaciones.

[Redacted]

4. Preside la sesión el señor Aníbal Alfredo Mera Giler y como secretario el señor Gino Angel Mera Giler. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.00.QIJ.008 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y sugiere también que se considere la conveniencia de elevar el valor nominal de las participaciones representativas de su capital a cinco dólares (USD \$5) de los Estados Unidos de Norteamérica, lo que somete al criterio de esta Junta; la Junta luego de deliberar ampliamente sobre el primer punto del orden del día, resuelve: Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de las participaciones representativas de su capital como mínimo a cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente de la sesión, manifiesta que se debe resolver sobre el punto

ES FIEL COPIA DE LO  
Bahía de Caráquez  
Abg. Pedro Davila Lallao  
22 NOV 2001  
CANTON SUCRE



0000007

del Capital de la Compañía a UN MIL DOLARES (USD \$1,000), es decir un aumento de Ochocientos dólares (USD \$800). Ante esta propuesta los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital suscrito en OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$800) que será suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

Nombre Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento	Capital Total	Participaciones
Alfredo Mera G.	\$40	\$40	\$460	\$ 500	100
Distribuidora Central Cinco Cero	\$36	\$36	\$414	\$ 450	90
Ab. Alexis Mera	\$ 2	\$ 2	\$ 23	\$ 25	5
Sr. Gino Mera	\$ 2	\$ 2	\$ 23	\$ 25	5
Total	\$ 80	\$80		\$1,000	200

El tercer punto del orden del día es la Ampliación del Plazo de la Compañía El Presidente expresa la necesidad de ampliar el plazo de duración de la Compañía por un tiempo de VEINTE AÑOS, lo que somete a criterio de esta Junta. La Junta General luego de deliberar por unanimidad resuelve, ampliar el plazo de duración de la compañía por VEINTE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en la Registraduría de la Propiedad. De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, manifestando que como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas, es necesaria la reforma del estatuto social, en los artículos pertinentes, los socios aceptan la propuesta y resuelven reformar el estatuto social, pero el plazo de duración de esta Compañía será de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha en que éste contrato sea inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de su domicilio. Este plazo podrá ser ampliado o restringido de acuerdo con las disposiciones de la Ley de compañías y mediante Resolución de la Junta General de Socios tomada por decisión favorable que representa el 75% del capital social en primera convocatoria. ARTICULO CUARTO, CAPITAL SOCIAL DE LAS PARTICIPACIONES. El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES (USD \$ 1,000), dividido en doscientos (200) participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CINCO DOLARES (USD \$5) cada una, numeradas del cero uno al cien, inclusive cada participación de CINCO DOLARES (USD \$5) que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, a participar en las utilidades de la Compañía, en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que la Ley confiere a los socios. Las participaciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez

22 NOV. 2001

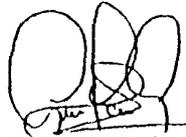
Abg. Pedro Davila Lallier  
Notario Público del Cantón Caráquez

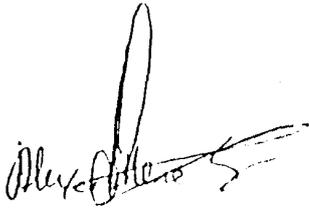


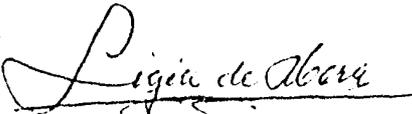
0000008

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, siendo las dieciocho horas con diez minutos, firmando para constancia todos los socios presentes.

  
ANIBAL ALFREDO MERA GILER

  
GINO ANGEL MERA GILER

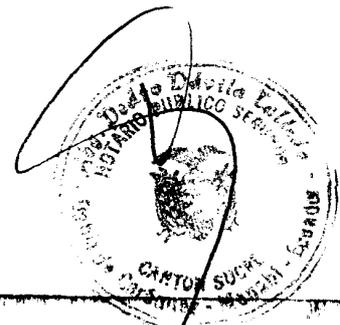
  
ALEXIS MERA GILER

  
LIGIA GILER DE MERA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSC  
EN EL LIBRO DE ACTAS QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO

  
SR. ALFREDO MERA GILER

**COPIA DE SU ORIGINAL**  
**LO CERTIFICO**  
Bahía de Caráquez **22 NOV 2014**  
Abg. Pedro David Tami  
Notario Público del Cantón



Bahía de Caráquez, noviembre 30 del 2000

Señor

**ANIBAL ALFREDO MERA GILER**

Ciudad

Me es grato hacerle saber a Ud. que ha sido designado **GERENTE GENERAL** de la **COMPANIA MANABI DEL MAR MANAMAR CIA. LTDA.**, por un período de **UN AÑO** y sus deberes y obligaciones, están contempladas en los Estatutos.

La **COMPANIA CAMARONERA MANABI DEL MAR MANAMAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante **Escritura Pública** otorgada ante la **Notaria Público Segundo del Cantón Sucre, Srta. Regina Intriago**, con fecha del **18 de octubre de 1983**, debidamente inscrita en la **Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre**, con fecha **7 de diciembre de 1983**.

Atentamente,



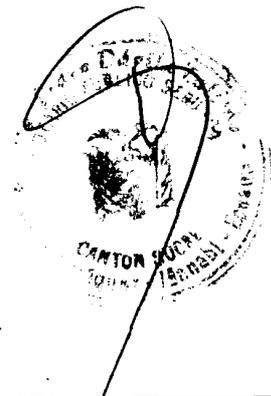
**ARQ. GINO ANGEL MERA GILER**  
C.I. #090782027-8

**CON ESTA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPANIA MANABI DEL MAR MANAMAR CIA. LTDA.**, Bahía de Caráquez, noviembre 30 del 2000.



**Sr. ANIBAL ALFREDO MERA GILER**  
C.I. NO. 090513243-1

COPIA DE SU ORIGINAL  
CERTIFICADO 29 NOV. 2000  
Notario Davila Calledo  
Notario Segundo del Cantón Sucre



EL DOCUMENTO, que antecede, queda inscrito, con esta fecha, anotada con el número VEINTE Y SIETE (27), del Registro de NOMBRAMIENTOS - del presente año, y, anotada bajo el número 568, al folio 182, del, Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.-LO CERTIFICO-

Bahía de Caráquez, Abril 27 del 2001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
GARCIA SUAREZ  
Ab. Antonio S. Farias  
REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

0000010

ALFREDO MERA GILER, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía declaro bajo juramento que el AUMENTO DE CAPITAL en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos que constan en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios, y el saldo del capital será cubierto en el plazo de UN AÑO contados a partir de la inscripción de la presente escritura. Q U I N T A: AUTORIZACIÓN: Queda autorizado el señor ANIBAL ALFREDO MERA GILER para que resuelva cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto societario. S E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan los siguientes documentos: a.- Copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte ( 20 ) de enero del dos mil uno ( 2001 ). b.- Copia del nombramiento que legitima la calidad de Gerente General de la Compañía. c.- Adjunto además la papeleta de depósito realizado en la Cuenta de la Compañía y certificación de la Cámara de Comercio del Cantón Sucre. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. ( Firmado ) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula número quinientos once ( 511 ) del Colegio de Abogados de Manabí ( C.A.M. ) HASTA AQUÍ LA MINUTA en cuyo contenido se afirma y se ratifica el compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, el compareciente me presentó su cédula cuyo número consta al pie de su firma. Queda autorizado el señor ANIBAL ALFREDO MERA GILER para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agrega a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirma y se ratifica en su contenido y firma en unidad de acto conmigo, EL NOTARIO DOY FE.-

ANIBAL ALFREDO MERA GILER  
CI. N.090513948-1

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL  
22 NOV. 2001



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIR  
MO Y SELLO EN BAHIA DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SUCELENRACION  
EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO **PEDRO DAVILA TALLEDO**  
NOTARIO PUBLICO **EDUARDO DEL CANTON SUCRE**



LA ESCRITURA, que antecede, queda inscrita con esta fecha anotada en el Folio DOSCIENTOS NOSENTA (260), del Repertorio General --- vigente.--Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.-- habiendo sido anotada la correspondiente razón de la escritura de Decisión de Conversión del Capital de Sucres a Dolares, Ampliación de Plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,- de la COMPANIA MAN MANAMAN CIA. LTDA. al margen de l indice de - Constitución de Cfa, inscrita el 7 de diciembre de 1.983.- y me diante resolución No. 01-P-DIC, 98451 de fecha 11 de diciembre - del 2001, aprobada por el Ab. Jorge Intriago Andrade Intendente- de Compañías de Portoviejo, mediante el artículo Tercero dispone inscribirla en el Registro Mercantil, lo anteriormente ordenada --- se confiere.-LO CERTIFICO.-

Bahía de Caraquez, Enero 21 del 2002



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON SUCRE  
Ab. **ANGEL S. PORIOS A.**  
EL REGISTRADOR

